

## Resolución Directoral

Lima, ..... 17 de ..... Julio ..... de 2025

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 114-2025-OEPE/INO, Memorando N° 456-2025-DG/INO, Nota Informativa N° 143-2025-OAJ/INO, Informe N° 01-2025-UF-UF1-OEPE/INO, Memorando N° 567-2025-OEPE/INO e Informe N° 134-2025-OAJ-INO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, el Decreto Supremo N° 032-2017-SA Decreto Supremo que modificó el Decreto Supremo N° 035-2014-SA que crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud que tiene por objeto formular, evaluar y ejecutar los proyectos de inversión de mediana y alta complejidad de los órganos del Ministerio de Salud que tienen competencia sobre esa materia, considerando los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos. Asimismo, formula, evalúa y ejecuta proyectos de inversión en salud, bajo cualquier fuente de financiamiento, para todos los niveles de complejidad a nivel nacional, en el marco de convenios suscritos y conforme a la normatividad vigente. Gestiona y supervisa el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de los proyectos de inversión ejecutados bajo las modalidades de asociación público privado y obras por impuestos, conforme a la normatividad vigente;

Que, con Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Resolución Directoral N° 371-2020/MINSA dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 547-2018/MINSA que aprobó el "Listado Referencial de Equipos Biomédicos del Sector Salud" y, asimismo, encargó a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de su Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la difusión del Listado de Activos Estratégicos del Sector Salud a las instancias correspondientes de los tres niveles de gobierno;

Que, por Resolución Directoral N° 002-2023-EF/63.01 se modificó los lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización de ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición aprobados mediante Resolución Directoral N° 004-20219-EF/63.01;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 115-2024-INO-D se conformó el Comité para la recolección de datos para la formulación del estudio de preinversión del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos";



Que, en ese contexto, mediante Informe N° 01-2025-UF-UF-UEPE/INO formulada por la Unidad Funcional de Inversiones se sustentó técnicamente la conformación del Comité de encargado de la elaboración del análisis de Redes y Programa Médico Funcional (PMF) precisando que PRONIS presentó su equipo técnico para iniciar la etapa de preinversión y formulación de proyecto de inversión, proponiéndose la conformación de dos equipos comités técnicos para la formulación de proyectos de inversión entre ellos el Comité para la elaboración del análisis de redes y del programa Médico Funcional, con el objetivo de acompañar el proceso de formulación del Proyecto de Inversión del INO;

Que, con Memorando N° 567-2025-OEPE/INO la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico asumiendo lo solicitado en el informe antes mencionado solicitó la probación mediante Resolución Directoral la conformación del Comité para la elaboración del análisis de redes y del programa Médico Funcional del INO, recomendando, además, dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 115-2024-INO-D;

Que, a través de Informe N° 134-2025-OAJ-INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable respecto a Conformar el Comité de encargado de la elaboración del análisis de Redes y Programa Médico Funcional del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el uso de las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, y modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1. - CONFORMAR** el Comité encargado de la elaboración del análisis de Redes y Programa Médico Funcional del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

#### Preside:

- El/la Director/a General y/o su representante

#### Miembros:

- El/la Director/a de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología y/o su representante.
- El/la Director/a de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnología y/o su representante.
- El/la Director/a de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular y/o su representante.
- El/la Jefe/a del Departamento de Atención Especializada en Oftalmología y Refracción y/o su representante.
- El/la Jefe/a del Departamento de Atención Especializada en Enfermedades Externas, Córnea y Cirugía Refractiva y/o su representante.
- El/la Jefe/a del Departamento de Atención Especializada en Oculoplástica y Oncología Ocular y/o su representante.



## Resolución Directoral

Lima, ..... 17 de ..... Julio ..... de 2025

- El/la Jefe/a del Departamento de Atención Especializada en Úvea y/o su representante.
- El/la Jefe/a del Departamento de Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento y/o su representante.
- El/la Jefe/a del Departamento de Atención Especializada en Oftalmología Pediátrica y Estrabología y/o su representante.
- El/la Jefe/a del Departamento de Atención Especializada en Neuro-Oftalmología y Baja Visión y/o su representante.
- El/la Jefe/a del Departamento de Atención Especializada en Retina y Vítreo y/o su representante.
- El/la Jefe/a del Departamento de Atención Especializada en Glaucoma y/o su representante.
- El/la Jefe/a del Departamento de Atención Especializada en Emergencia y/o su representante.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Personal y/o su representante.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Estadística e Informática y/o su representante.
- El/la Director/a de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y/o su representante.

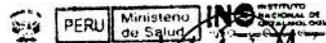


**Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 115-2024-INO-D.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico realice las acciones administrativas que resulten necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*" [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



  
M.O. FELIX ANTONIO TORRES POTRINA  
Director de Instituto Especializado  
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/TLZO/LECD/jlcr.

**Distribución:**

- DG
- OEPE
- OEA
- OEI

